



Callao, 27 de octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 071-2020-CF-FIME.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la solicitud recepcionada virtualmente el 22 de octubre de 2020, con la cual, el Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez solicita LICENCIA DE TRABAJO POR SEIS MESES SIN GOCE DE HABER.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según lo establecido por el Art. 46.2, inciso b) La Unidad de Posgrado es un órgano de Línea;

Que, conforme a lo normado en el Art. 54 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad, encontrándose integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 170-2020-D-FIME; de fecha 28.02.2020 se designó al docente principal a tiempo completo Dr. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, asimismo, se le reconoce como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Jaime Flores Sánchez, Director de la Unidad de Posgrado FIME-UNAC solicita Licencia sin Goce de Haber por el periodo de seis (06) meses;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Unidad de Posgrado, ha considerado encargar, la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario asociado a dedicación exclusiva, Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 27.10.2020, aprueba, encargar, la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al docente ordinario asociado a dedicación exclusiva, Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para



implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente Principal a tiempo completo, **Dr. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ**, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, en el cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 06 de enero hasta el 22 de octubre de 2020.
- 2º **ENCARGAR**, al docente asociado a dedicación exclusiva, **Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de octubre de 2020 hasta la designación del director titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano (e)

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Secretario Académico (e)